



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/DK-0214/04/25

Oficio N°: UARRN.LP-08-2025/1407

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 11 de abril de 2025

INDUSTRIAL MADERERA ONURY SECARA, S DE R.L.M.I

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 03 de Abril de 2025, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado INDUSTRIAL MADERERA ONURY SECARA S. DE R.L M.I., con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° SRN.08-00/00369 de fecha 25 de Enero de 2000, que cuenta con el código de identificación **T080310SE001** ubicado en KM. 40.7 CARR. CUAUHTEMOC - LA JUNTA, RANCHO EL ROSARIO,, C.P. Guerrero Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final	Postf
madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , 46.06 Metros cúbicos	4	985	988	28905939	28905942	

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CHIHUAHUA

**MEDIO
AMBIENTE**
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

C.P. JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ, TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CHIHUAHUA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.

Oficina de representación de protección ambiental de la PROFEPA en Chihuahua. Presente.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104. Tel;
www.gob.mx/semarnat

*Marquet en taro 8
14/04/20*



SEMARNAT-03-061 SOLICITUD DE REEMBARQUES DORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES

REGISTRO DE EXISTENCIAS Y RELACION DE ENTRADAS DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES Y DE FOLIOS UTILIZADOS POR DESTINATARIO PARA SALIDAS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS POR GENERO, ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA SOLICITUD										
FIRMADO POR EL TITULAR O RESPONSABLE DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO O TRANSFORMACION (ORIGINAL).										
DE SER EL CASO, AGREGUE LAS FILAS QUE NECESITE PARA COMPLETAR LA INFORMACION										
GENERO	PINUS				PRODUCTO	MADERA ASERRADA PINUS				
EXISTENCIA INICIAL	1,689,478 mad. Ass. , 182,443 Lefia de encino , 240,837 rollo encino y 15,227 madera aserr. Cortas dimens. 20,029 Pino,madera aserr. L. dim,ens. pino 197,840 tarima	M3	FECHA (d/m/a)	20/01/2025	EXISTENCIA FINAL	1,689,478 mad. Ass. , 182,443 Lefia de encino , 305,350 rollo encino y 15,227 madera aserr. Cortas dimens. 20,029 Pino,madera aserr. L. dim,ens. pino 197,840 tarima	UNIDAD MEDIDA	M3	FECHA (d/m/a)	02/04/2025
REGISTRO DE ENTRADAS POR PRODUCTO.(RELACION DE REMISIONES, EN SU CASO, REEMBARQUES.										
FECHA	REMITENTE	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN		TIPO DE PRODUCTO		FOLIO DE AUTORIZACIÓN E IMPRENTA		VOLUMEN O CANTIDAD		
	adicionales por fecha vencida									
	adicionales por fecha vencida									
	adicionales por fecha vencida									
	adicionales por fecha vencida									
						SUMA		0,000		
						M3 ASS.				
REGISTRO DE ENTRADAS POR PRODUCTO.(RELACION DE REMISIONES, EN SU CASO, REEMBARQUES.										
FECHA	REMITENTE	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN		TIPO DE PRODUCTO		FOLIO DE AUTORIZACIÓN E IMPRENTA		VOLUMEN O CANTIDAD		
	SALDO SIN USAR			MADERA EN ROLLO PINO		722-741/741				
	SALDO SIN USAR			MAD EN ROLLO QUERCUS SPP. ENCINO		742-745/745				
	SALDO SIN USAR			TUTOR PINO		746-747/747				
	SALDO SIN USAR			MADERA EN ROLLO PINO		773-776/776				
	SALDO SIN USAR			MAD. EN ROLLO Quercus spp. ENCINO		777-786/786				
	SALDO SIN USAR			MADERA ASERADA PINO		793/793				
	SALDO SIN USAR			MADERA ASERADA PINO		844-852/852				
	SE EQUIVOCARON CON NUMERACION			MADERA ASERADA PINO		864-867/867				
	SE PIDIO 869-877/877Y DIERON 879/889			MADERA ASERADA PINO						
	SALDO SIN USAR			MADERA ASERADA PINO						
	MASEDONIO MEJIA			MADERA ASERADA PINO		892-903/903				
05/04/2024	MASEDONIO MEJIA			MADERA EN ROLLO QUERCUS ENCINO		904/910		13,703		
	CANCELADA			MADERA EN ROLLO QUERCUS ENCINO		905/910				
09/04/2024	ALBERTO PEREZ			MADERA EN ROLLO QUERCUS ENCINO		906/910		15,494		
	SALDO VENCIDO ADICIONALES			MADERA EN ROLLO QUERCUS ENCINO		907-910/910				
	SALDO SIN USAR			MAD. ASERRADA LARGAS DIMENSIONES PINO		938/938				
	SALDO SIN USAR			TARIMA PINUS SP PINO		945-953/953				
	SE CANJEA POR TARIMA PINO			MADERA ASERADA PINO		954-9966/966				
	SALDO SIN USAR			TARIMA PINO		967-979/979				
						SUMA		29,197		
SALDO VALIDADO										
SALDO EJECIDO										
SALDO POR VALIDAD										
MADERA EN ROLLO PINO				0,000						
773-776/776 46,060 M3				0		46,06				
COEFICIENTE DE TRANSFORMACION Y/O ASIERRE OBTENIDO _____ %										
OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:										
INDUSTRIAL MADERERA ONURY SECARA S, DE R.L.M.I. MARIA DE JESUS RASCON BELTRAN					Cd. Cuauhtemoc, Chih. a 02 de abril de 2025					

P-P Margarita M. Torres b.

SEMARNAT-03-061 SOLICITUD DE REEMBARQUES DORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES

CUADRO 1

RELACION DE FOLIOS DE IMPRENTA CANCELADOS DE LA ENTREGA DE REEMBARQUES INMEDIATA ANTERIOR FIRMADO POR EL TITULAR O RESPONSABLE DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO O TRANSFORMACION (ORIGINAL)			
FOLIO DE IMPRENTA	CAUSA	FOLIO DE IMPRENTA	CAUSA
773-776/776	MADERA EN ROLLO PINO		
	madera aserrada cortas dimens. pino		
	madera aserrada pino		
	madera aserrada pino		
	madera aserrada pino		
	TARIMA		
	MADERA EN ROLLO PINO QUERCUS ENCINO		
	tutor pino		

Se entrega las cancelas 773-774-775-776/776 adicionales madera en rollo PINO 02/04/25

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO O TRANSFORMACION
--

P. P. Margarete M. Torres G

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 06 DE MARZO DEL 2002

C. ING. BERNARDO ARMENTA QUINTANA.
Y/O MARGARITA MA. TORRES G.
P R E S E N T E S.-



Por medio del presente acto jurídico y en mi carácter de Apoderado de la Sociedad INDUSTRIAL MADERERA ONURY-SECARA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MICROINDUSTRIAL, les otorgo a ustedes las facultades inherentes a las de un MANDATO ESPECIAL, pero tan amplio como en derecho sea necesario, para que en mi nombre y representación y ejercitando mis propios derechos y acciones Trámite recoja y firme la documentación forestal (formatos) para el acreditamiento de la legal procedencia de las materias primas forestales.-----

El presente mandato se otorga con la amplitud de facultades que establece el artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil para el Distrito Federal, y su correlativo el artículo 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil para el Estado de Chihuahua, que a la letra dice: "En el mandato general para pleitos y cobranzas, bastará que se asiente que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En el mandato general para administrar bienes, bastará expresar que se confiere con ese carácter, para que el mandatario ejerza toda clase de facultades administrativas. En el mandato general para ejercer actos de dominio, bastará expresar que se den con ese carácter para que el mandatario ejerza todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para ejercer todas las acciones que se requieran para defenderlos. Tratándose de actos gratuitos, es necesaria autorización expresa del mandante. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los mandatarios, se consignarán las limitaciones o los mandatos serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los instrumentos de los mandatos que se otorguen".-----



N10 COTEJADO